

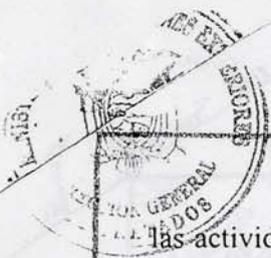


## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE INVESTIGACIONES SENSITIVAS ANTIDROGAS EN EL ECUADOR

### ANTECEDENTES

El Programa de Unidades de Investigaciones Antidrogas Sensitivas (SIU) (de aquí en adelante "Programa carta de entendimiento SIU") es una iniciativa global donde la Agencia Federal Antidrogas (DEA) de los Estados Unidos de América, trabajando conjuntamente con sus contrapartes en los países participantes, apoyando aquellos países participantes para establecer Unidades de Investigaciones Antidrogas, dedicado a investigar casos de narcotráfico. El Gobierno del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América (de aquí en adelante "los dos Gobiernos") tienen el conocimiento de la naturaleza de trabajo de estas Unidades de Investigaciones Antidrogas Sensitivas que ponen a todos los participantes de las operaciones conjuntas en alto riesgo; y por consiguiente, existe una necesidad común para asegurar que los participantes mantengan los más altos estándares personales y profesionales. La misión del Programa SIU es para facilitar el entrenamiento, equipamiento y apoyo necesario para ayudar a los países participantes en la conformación de unidades especiales dentro de sus fuerzas policiales que reúnen los estándares acordados establecidos. Estos estándares verifican la integridad, calibre profesional, competencia y confiabilidad de cada miembro de las unidades verificadas de tal manera que estas unidades y la DEA puedan realizar operaciones conjuntas. Una vez conformado, estas Unidades de Investigaciones Antidrogas Sensitivas, siempre actuando en todo momento bajo la supremacía y autoridad del país anfitrión, y conforme con la ley del país anfitrión, realizar acciones investigativas legales para neutralizar, dismantelar, procesar grandes redes de narcotráfico a nivel nacional e internacional. El Programa SIU actualmente posee como miembros a trece naciones, incluyendo de Sudamérica a los países de Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú.

Esta carta de entendimiento conmemora las expectativas de los dos Gobiernos con lo que se refiere al Programa SIU. Una vez firmado este MDE, los dos Gobiernos tomarán en cuenta la cooperación multilateral sobre antinarcóticos establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes en 1961; como la enmienda del Protocolo de 1972; La Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas; y La Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de los cuales ambos países Estados Unidos y el Ecuador forman parte. Ambos Gobiernos también recuerdan el contenido del arreglo Cooperativo de 1971 donde se intercambiaron notas entre los Estados Unidos y Ecuador para una cooperación más cercana en el intercambio de información útil relacionado al control de drogas, apoyo mutuo en investigaciones, y la coordinación de programas de control para incrementar la efectividad de los esfuerzos para el control de estupefacientes entre los dos Gobiernos. Esta carta de entendimiento promueve el beneficio mutuo por medio del intercambio de información para llevar a cabo las investigaciones que son profesionales y legales. Los dos Gobiernos entienden que todas



Las actividades de los participantes del Programa SIU en el Ecuador se regirán bajo las leyes del Ecuador y convenios internacionales vigentes entre los dos Gobiernos.

Los dos Gobiernos entienden que esta carta de entendimiento estará implementada por la DEA y por la Policía Nacional de la República del Ecuador a través de la SECCIÓN DE INVESTIGACIONES ANTINARCÓTICOS—SIAN, que recae bajo la competencia de la Dirección Nacional Antinarcóticos DNA.

Los dos Gobiernos entienden que las actividades bajo esta carta de entendimiento están sujetas a la disponibilidad de fondos y de otros recursos.

### **EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL PARA EL PROGRAMA**

La Policía Nacional del Ecuador identificará a los candidatos policiales para el Programa SIU entre sus miembros con el grado requerido para el cumplimiento de esta carta.

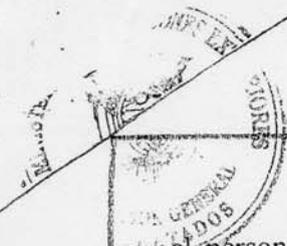
La Policía Nacional del Ecuador calificará a los candidatos con sujeción a parámetros profesionales, psicológicos, físicos, y éticos idóneos y estrictos para integrar el Programa SIU con el objetivo de lograr investigaciones exitosas. Esta calificación será de exclusiva responsabilidad de la Policía Nacional del Ecuador.

### **PROCESO DE SELECCIÓN/RECLUTAMIENTO/CONSERVACIÓN PARA EL PROGRAMA**

La participación de los miembros de la Policía Nacional del Ecuador en el Programa SIU es voluntaria. La selección/reclutamiento y aceptación de un miembro de la Policía Nacional del Ecuador está supeditada a la aprobación exitosa de los protocolos de seguridad establecidos por la DNA.

Entre otros criterios, el candidato que integrará parte del Programa SIU está supeditado a la aprobación exitosa de los protocolos de seguridad que incluye lo siguiente:

- \* Estudio y verificación de antecedentes en cuanto a la posibilidad de su participación en el pasado en cuanto a acciones que promuevan a las violaciones de los derechos humanos u otras actividades ilegales.
- \* Llenar una declaración de historia personal y entrevistas psicológicas a cargo de personal especializado de la DNA.
- \* Análisis de consumo de drogas.
- \* Una prueba de polígrafo, que demuestren la idoneidad y confiabilidad del candidato para el manejo seguro de la información relacionada con la lucha contra el narcotráfico. Esta prueba será aplicada por el personal especializado de la DNA en coordinación conjunta con la DEA, utilizando los equipos y personal técnico de la DEA, mientras que



el personal ecuatoriano realice las preguntas. Los dos Gobiernos decidirán sobre las preguntas antes de realizarlas. Los dos Gobiernos evaluarán en conjunto los resultados de las pruebas realizadas de ser necesario.

\* Declaración juramentada con referencia a la revelación de información sobre bienes y estado financiero.

Durante el periodo de este programa, el personal será re-evaluado periódicamente a través de pruebas técnicas y psicológicas, incluyendo otras pruebas de polígrafo aplicada en conjunta coordinación con la DEA y pruebas de uso de drogas por especialistas de la DNA.

### PROCESO DE ENTRENAMIENTO PARA EL PROGRAMA

Una vez completado exitosamente el proceso de selección/reclutamiento, la DEA y DNA, con la aprobación del Ministerio de Gobierno y Policía coordinarán y determinarán los tipos de cursos y número de participantes para la especialización y entrenamiento relacionado con el Programa SIU. Es responsabilidad de la Policía Nacional del Ecuador tramitar los pasos necesarios para obtener la respectiva autorización del Ministerio de Gobierno y Policía para el proceso de especialización y entrenamiento.

Todos los gastos de transporte, alimentación e implementos académicos, como también otros materiales requeridos para el entrenamiento del Programa SIU, será de responsabilidad de la DEA en coordinación con la Embajada de los Estados Unidos en Quito.

La Policía Nacional del Ecuador asegurará que todo el personal seleccionado para participar en el entrenamiento debe encontrarse médica y psicológicamente apto para el entrenamiento. El personal que durante el desarrollo de los cursos de capacitación en el exterior presentare problemas médicos será regresado al país inmediatamente, sin que ello sea considerado como un curso no aprobado.

### RECURSOS DEL PROGRAMA

El Gobierno del Ecuador proveerá el recurso humano necesario para respaldar esta carta de entendimiento.

La DEA proveerá los recursos administrativos y económicos operacionales requeridos para llevar a cabo el programa bilateral SIU, investigaciones DNA-DEA contemplado bajo esta carta de entendimiento, sujeto a la disponibilidad de fondos y otros recursos. El Gobierno del Ecuador podrá auditar todos los fondos previstos con el fin de promover un proceso de rendición de cuentas interna.

Los recursos administrativos y económicos operacionales son para el apoyo de:

- Operaciones de Policía



- Investigaciones
- Dotación de equipamiento, su mantenimiento y seguro
- Instalaciones policiales

**DISPOSICIONES VARIAS**

Los dos Gobiernos entienden que el Ministerio de Gobierno y Policía del Ecuador será parte integral del nuevo Sistema de Inteligencia del Ecuador, y como tal, dicta las políticas y ejerce el control de los órganos de inteligencia e investigación de la Policía Nacional.

La Policía Nacional del Ecuador mantendrá dentro del programa SIU a todo personal seleccionado que haya completado el proceso de entrenamiento por un período mínimo asignado de dos (2) años, luego de lo cual, podrá reasignar al personal a su discreción.

La DNA respetará la necesidad de la estabilidad del personal que ha sido seleccionado y capacitado para formar parte del programa SIU. No obstante, el período mínimo asignado de dos (2) años puede reducirse si se presentara problemas de integridad personal y profesional que puede afectar la elegibilidad del candidato para que continúe su participación en el programa.

Una vez cumplido el tiempo de permanencia en el programa, al personal se le realizará una entrevista de salida y evaluación.

La Policía Nacional del Ecuador coordinará la ubicación y asignación del personal dentro del programa, como también la transferencia del personal fuera del programa.

El número del personal reclutado, seleccionado, entrenado y asignado como parte del programa dependerá de la disponibilidad del recurso humano y financiero de ambos Gobiernos.

Los dos Gobiernos reconocen que el éxito del programa depende de la calidad del personal asignado al mismo.

Los dos Gobiernos anticipan intercambiar información investigativa y coordinar investigaciones antinarcoóticos y acciones policiales relacionadas a este entendimiento.

Los oficiales de la Policía Nacional del Ecuador serán responsables del manejo de las fuentes de información, en coordinación con la DEA.

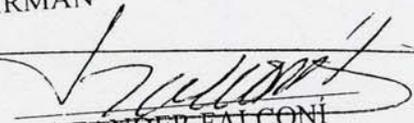
El personal de la DEA, mientras estén en territorio ecuatoriano y para el propósito de implementar esta carta de entendimiento se compromete a respetar las leyes ecuatorianas vigentes.

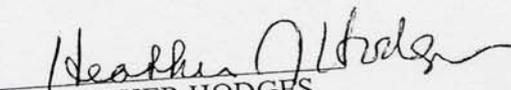
La cooperación bajo esta carta de entendimiento tiene la intención de ser consecuente con los acuerdos internacionales en vigencia entre Ecuador y los Estados Unidos.

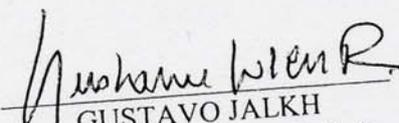
Las actividades bajo esta carta de entendimiento se prevé estar en funcionamiento por un periodo de cuatro (4) años y podrán extenderse o modificarse por consentimiento escrito de ambos Gobiernos. Cualquiera de los dos Gobiernos podrá discontinuar las actividades bajo esta carta de entendimiento pero debe comprometerse a dar una notificación escrita por adelantado con tres (3) meses a la otra parte.

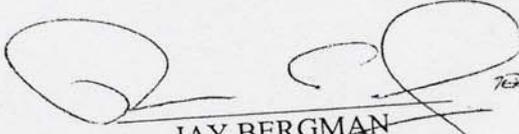
En caso de expiración o discontinuidad de las actividades bajo este MDE, y así convenir a los intereses de ambos Gobiernos, todas las dotaciones logísticas entregados de un Gobierno a otro bajo esta carta de entendimiento deberán devolverse al Gobierno que envió dicha dotación consecuente con el procedimiento expuesto en el Acuerdo de Cooperación entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América respecto al Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la República del Ecuador para Controlar la Producción y Tráfico Ilícito de Drogas, firmado el 24 de septiembre del 2002.

FIRMAN

  
FANDER FALCONÍ  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

  
HEATHER HODGES  
Embajadora de los Estados Unidos  
de América

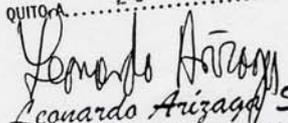
  
GUSTAVO JALKH  
Ministro de Gobierno y Policía

  
JAY BERGMAN  
Director Regional, DEA

Quito, a 25 días del mes de agosto de 2009

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DEL DOCUMENTO  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA DIRECCION  
GENERAL DE TRATADOS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

QUITO, 26 AGO. 2009

  
Leonardo Arizaga S.  
DIRECTOR GENERAL DE TRATADOS (e)



For  
entregar a  
Dr. H. Medy  
Rivarola